

**DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA**  
**No. ADUANAS-DNOA-SRE-189-2022**

**PARA:** ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS  
SUB ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANA ZONAS LIBRES  
TODA LA REPÚBLICA

**DE:** LIC. LINDA ALMENDAREZ  
DIRECTORA NACIONAL DE OPERACIONES ADUANERAS

**ASUNTO:** AMPLIACIÓN DE OPERACIONES DE LA SOCIEDAD  
MERCANTIL SEWING SOLUTION DE HONDURAS, SOCIEDAD  
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (SEWING SOLUTION DE  
HONDURAS, S.A. DE C.V.), COMO USUARIA DE LA ZONA  
LIBRE HONDURAS, S.A. DE C.V.

**FECHA:** 31 DE OCTUBRE DEL 2022



Hago de su conocimiento que la Sociedad Mercantil **SEWING SOLUTIONS DE HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (SEWING SOLUTIONS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.)**, con Registro Tributario Nacional No.05019011374977, con domicilio legal en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés y ubicación de sus instalaciones en la Zona Libre **COMPAÑÍA OPERADORA DE LA ZONA INDUSTRIAL RIO BLANCO, S.A. (COZIRSA, S.A.)**, inscrita en el Libro de Registro de Empresas Usuarias de Zonas Libres bajo el Tomo 2, Folio No. 027, Registro No. 27-2012 de fecha 10 octubre del 2012, como usuaria de Zona Libre **COMPAÑÍA OPERADORA DE LA ZONA INDUSTRIAL RIO BLANCO, S.A. (COZIRSA, S.A.)**, para dedicarse en la categoría de Empresas Comercial Básicamente de Reexportación, a la importación de maquinaria, repuestos y accesorios para la industria textil, para ser utilizados en la confección de prendas, bordados, serigrafía, también a la importación de lubricantes y sustancias químicas para ser reexportadas a empresas que operan al amparo de la Ley de Zonas Libres. Asimismo, mediante Resolución No. DRNOSDE-318-2020 del 08 de septiembre del 2020, la Secretaría de Desarrollo Económico Regional Nor-Occidental, autorizo a la peticionaria la **VALIDACIÓN DE GOCE BENEFICIOS DE LA LEY DE ZONAS LIBRES.**

Posteriormente el Infrascrito Encargado de la Dirección Regional Noroccidental de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de

Desarrollo Económico, mediante **CONSTANCIA No. DRNOSP-026-2022**, de fecha 18 de octubre del 2022, **HACE CONSTAR:** Que se autorizó la ampliación de operaciones de la Sociedad Mercantil **SEWING SOLUTION DE HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (SEWING SOLUTION DE HONDURAS, S.A. DE C.V.)**, siendo inscrita en el Libro de Registro de Empresas Usuarias de Zonas Libres que obra en los archivos de esa Dirección Regional de Sectores Productivos, bajo el Tomo II, Folio N°026-2022, Registro N°026-2022 de fecha 18 de octubre del 2022, en calidad de Usuaria de la ampliación de operaciones en la **ZONA LIBRE HONDURAS, S.A. DE C.V.**, para dedicarse en la categoría de Empresa Comercial Básicamente de Reexportación a la importación de maquinaria, repuestos y accesorios para la industria textil, para ser utilizados en confección de prendas, bordados, serigrafía, también a la importación de lubricantes y sustancias químicas para ser reexportadas a empresas que operan al amparo de la Ley de Zonas Libres, utilizando para tal efecto una nave identificada como edificio No. 21 que consta de **DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (250 Mts<sup>2</sup>)**.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Administración Aduanera de Honduras les informa que la Sociedad Mercantil **SEWING SOLUTION DE HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (SEWING SOLUTION DE HONDURAS, S.A. DE C.V.)**, queda adscrita al Código de Aduana **6068**, que corresponde al puesto aduanero en la **ZONA LIBRE HONDURAS, S.A. DE C.V.**, para registrar en el Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras de Honduras (SARAH), todas las operaciones aduaneras que realice.

Atentamente.



C: Archivo  
LRA/AAa/rag

**CONSTANCIA No. DRNOSP-026-2022**

El infrascrito Encargado de la Dirección Regional Noroccidental de Sectores Productivos, por este medio **HACE CONSTAR:** Que la sociedad **SEWING SOLUTIONS DE HONDURAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (SEWING SOLUTIONS DE HONDURAS S.A. DE C.V.),** con RTN 05019011374977, Domicilio Legal en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés y ubicación de sus instalaciones en la Zona Libre **COMPAÑIA OPERADORA DE LA ZONA INDUSTRIAL RIO BLANCO, S.A. (COZIRSA, S.A.),** solicitó mediante expediente No. 2022-SE-1792 de fecha 08 de agosto del 2022, ampliación de operaciones en otra área como Usuaría de la Zona Libre **ZONA LIBRE HONDURAS S.A DE C.V.** en la Categoría de empresa Comercial Básicamente de Reexportación a la importación de maquinaria, repuestos, y accesorios para la industria textil, para ser utilizados en confección de prendas, bordados, serigrafía, también a la importación de lubricantes y sustancias químicas para ser reexportadas a empresas que operan al amparo de la ley de Zona Libre.

La empresa **SEWING SOLUTIONS DE HONDURAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (SEWING SOLUTIONS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.),** con R.T.N. **05019011374977,** domicilio legal en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, fue inscrita en el Libro de Registro de Empresas Usuarias de Zonas Libres que obra en los archivos de la Dirección General, bajo el Tomo 2, Folio No.27, Registro No.27-2012 de fecha 10 de octubre del 2012, como Usuaría de la **COMPAÑIA OPERADORA DE LA ZONA INDUSTRIAL RIO BLANCO, S.A. (COZIRSA, S.A.),** para dedicarse en la categoría de Empresa Comercial Básicamente de Reexportación, a la importación de maquinaria, repuestos y accesorios para la industria textil, para ser utilizados en la confección de prendas, bordados, serigrafía, también a la importación de lubricantes y sustancias químicas para ser reexportadas a empresas que operan al amparo de la Ley de Zonas Libres. Asimismo, mediante Resolución No. DRNOSDE-318-2020 del 08 de septiembre del 2020, la Secretaría de Desarrollo Económico Regional Nor-Occidental, autorizó a la peticionaria la **VALIDACION DE GOCE DE BENEFICIOS DE LA LEY DE ZONAS LIBRES.**

En fecha 26 de agosto del 2022, personal de la Dirección Regional Noroccidental de Sectores Productivos en compañía de personal de la Administración Aduanera de Honduras, realizó inspección de campo en las instalaciones físicas de la empresa, constatándose entre otros lo siguiente: a. La peticionaria solicita ampliación de sus operaciones en la Zona Libre **ZONA LIBRE HONDURAS S.A DE C.V.** b. la peticionaria continuara desarrollando la actividad con fue autorizadas que consiste en Categoría de empresa Comercial Básicamente de Reexportación a la importación de maquinaria, repuestos, y accesorios para la industria textil, para ser utilizados en confección de prendas, bordados, serigrafía, también a la importación de lubricantes y sustancias químicas para ser reexportadas a empresas que operan al amparo de la ley de Zona Libre c. En la inspección se constató que el espacio a utilizar por la peticionaria es una nave identificada como edificio No.21 que consta de doscientos cincuenta metros cuadrados, (250 metros<sup>2</sup>) que cuenta con sus respectivas instalaciones de energía eléctrica, baños, oficinas administrativas. El periodo del contrato es de cinco años iniciando el 01 de agosto del 2022, la consta de su respectiva instalación eléctricas, oficinas administrativas, baños sanitarios. d. Se verificó el espacio que utilizará la Sociedad peticionaria el cual se encuentra ubicado en la Zona Libre **ZONA LIBRE HONDURAS S.A DE C.V.** ubicado kilómetro 5 carretera que conduce a Puerto Cortes, ciudad de Choloma, departamento de Cortes.

Según Dictamen No. DSL-No-068-2022 del 17 de octubre del 2022, la Dirección de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, es del parecer que es procedente declarar con lugar la solicitud de ampliación de operaciones como Usuaría de Zonas Libres a la sociedad **ZONA LIBRE HONDURAS S.A DE C.V.**

Por lo anterior, esta Dirección Regional de Sectores Productivos autoriza la ampliación de operaciones de la sociedad **SEWING SOLUTIONS DE HONDURAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL**

FL2


**VARIABLE (SEWING SOLUTIONS DE HONDURAS, S.A.DE C.V.)**, siendo inscrita en el Libro de Registro de Empresas Usuarias de Zonas Libres que obra en los archivos de esta Dirección Regional de Sectores Productivos, bajo el Tomo II, Folio N° 026-2022, Registro N° 026-2022 de fecha 18 de octubre del 2022, en calidad de Usuaría de la ampliación de operación en la sociedad operadora **ZONA LIBRE HONDURAS S.A DE C.V.** para dedicarse en la categoría de **EMPRESA COMERCIAL BASICAMENTE DE REEXPORTACION** a la importación de maquinaria, repuestos, y accesorios para la industria textil, para ser utilizados en confección de prendas, bordados, serigrafía, también a la importación de lubricantes y sustancias químicas para ser reexportadas a empresas que operan al amparo de la ley de Zona Libre.

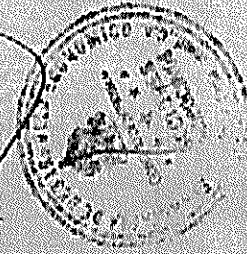
De acuerdo con el Decreto No. 08-2020 de fecha 14 de febrero de 2020, decreta en el Artículo 2.- Reformar por adición el Decreto No. 356 del 19 de julio de 1976, con contiene la Ley de Zona Libre en el sentido de adicionar los Artículos 2-A, 2-B, 4-A., los cuales deben leerse de la forma siguiente: "Artículo 2-A.- Para efectos de la presente Ley, se entiende por: 6) Empresa Comercial Básicamente de Reexportación: Es aquella empresa nacional o extranjera que opera dentro del área restringida y destina no menos del cincuenta por ciento (50%) de sus ventas anuales a la reexportación.

Los beneficios y obligaciones inicialmente otorgados a la sociedad **SEWING SOLUTIONS DE HONDURAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (SEWING SOLUTIONS DE HONDURAS, S.A.DE C.V.)**, mediante Resolución No.27-2012 de fecha 10 de octubre del 2012 y Resolución No. 318-2020 del 08 de septiembre del 2020, son extensivos para la presente ampliación de operaciones.

La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico a través de la Dirección General de Sectores Productivos y la Administración Aduanera de Honduras efectuarán inspecciones conjuntas o separadas a la Usuaría, para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley, su Reglamento y Constancia que se emita a la peticionaria.

Para los fines que al interesado convengan, se extiende en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veinte y dos.

  
**HARRY JOSUE ALVARENGA**  
Encargado de la Dirección Regional Noroccidental  
Sectores Productivos



consu  
22